

Constancia de Secretaría: Manizales, diez (10) de mayo de 2023. Informando a la señora Juez que a la fecha no se ha dado respuesta respecto al Despacho comisorio No. 39 del 30 de agosto de 2022.

Sírvase Proveer,



ANDRES FELIPE DIAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena que por Secretaría se oficie a la Alcaldía de Manizales para que informe el estado en que se encuentra el Despacho comisorio No. 39 del 30 de agosto de 2022, mediante el cual se comisionó al señor Alcalde de Manizales para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la “Calle 67 No. 8-14, Barrio la Sultana”, en la ciudad de Manizales, Caldas; alínderado así: ### POR EL NORTE, CON LOTE #947 EN 5.80 METROS POR EL SUR, CON VIA PUBLICA(CALLE 67) EN 5.80 METROS POR EL ESTE CON LOTE # 978 EN 18 METROS AREA TOTAL DE 104.40 M2.###.

Conforme a lo ordenado en la sentencia No. 19 del 16 de agosto de 2022, proferida dentro del proceso de restitución de bien inmueble arrendado –vivienda urbana–, instaurada a través de apoderada judicial, por LUIS JAVIER MOLANO identificado con C.C. 75.098.697 frente a ANGELA MARÍA GUEVARA identificada con C.C.- 1.032.373.785.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5f7a8c33c932e131b341ee1beb01eb2278b2032b126ce3ef98187a120813bf0**

Documento generado en 13/06/2023 07:46:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>